



**“DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º 569-CU-2018-UAC Y SU MODIFICATORIA RESOLUCIÓN N.º 490- CU-2022-UAC Y, POR CONSIGUIENTE, APRUEBAN LA POLÍTICA, OBJETIVOS DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y EL MAPA DE PROCESOS VERSIÓN 3.0”**

**RESOLUCIÓN N.º 214-CU-2025-UAC**

Cusco, 5 de mayo de 2025

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

**VISTO:**

El Oficio N.º 255-2025-VRAC-UAC de fecha 29 de abril de 2025 y anexos, cursado por la Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 569-CU-2018-UAC de fecha 29 de octubre de 2018, se aprueban los Lineamientos de Política de Calidad de la Universidad Andina del Cusco, en cuyo contenido se puede observar, la Política de Calidad, Objetivos de Calidad en la UAC y mapas de proceso.

Que, con Resolución N.º 490-CU-2022-UAC de fecha 5 de octubre de 2022, se modificó el inciso 4. del numeral 2. OBJETIVOS DE LA CALIDAD EN LA UAC de los Lineamientos de Política de Calidad de la Universidad Andina del Cusco, aprobado con Resolución N.º 569-CU-2018-UAC de fecha 29 de octubre de 2018 conforme se detalla a continuación:

**2. OBJETIVOS DE LA CALIDAD EN LA UAC**

(...)

4. Desarrollar la responsabilidad social universitaria aplicando modelos y normas internacionales, dejando abiertas las opciones para desarrollarla siguiendo modelos acordes a la realidad universitaria nacional y que son aplicados en la Región latinoamericana.

(...)

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico, eleva a consideración del Pleno del Consejo Universitario para su aprobación, el Oficio N.º 378-2025/DCAAU-UAC enviado por la Directora de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, quien solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 569-CU-2018-UAC de fecha 29 de octubre de 2018 y su modificatoria Resolución N.º 490-CU-2022-UAC de fecha 5 de octubre de 2022 y, por consiguiente, aprobar la Política de Calidad, Objetivos de calidad en la Universidad Andina del Cusco y el Mapa de Procesos Versión 3.0, el mismo que se ha modificado en su presentación en horizontal y configurado en Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo; manteniéndose los macro procesos, contemplado como mejora continua.

Que, en el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, en el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en mérito a lo señalado en los párrafos precedentes y considerando que la Política de Calidad, Objetivos de calidad en la Universidad Andina del Cusco y el Mapa de Procesos Versión 3.0, son necesarios para la mejora continua y el cumplimiento de estándares de acreditación nacional y los modelos de calidad internacionales, han dispuesto su aprobación, disponiendo previamente dejar sin efecto las Resoluciones N.º 569-CU-2018-UAC y su modificatoria Resolución N.º 490-CU-2022-UAC.



Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 29 de abril de 2025 y en mérito a lo dispuesto en el literal a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N.º 30220, el Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N.º 569-CU-2018-UAC de fecha 29 de octubre de 2018 y su modificatoria Resolución N.º 490-CU-2022-UAC de fecha 5 de octubre de 2022.

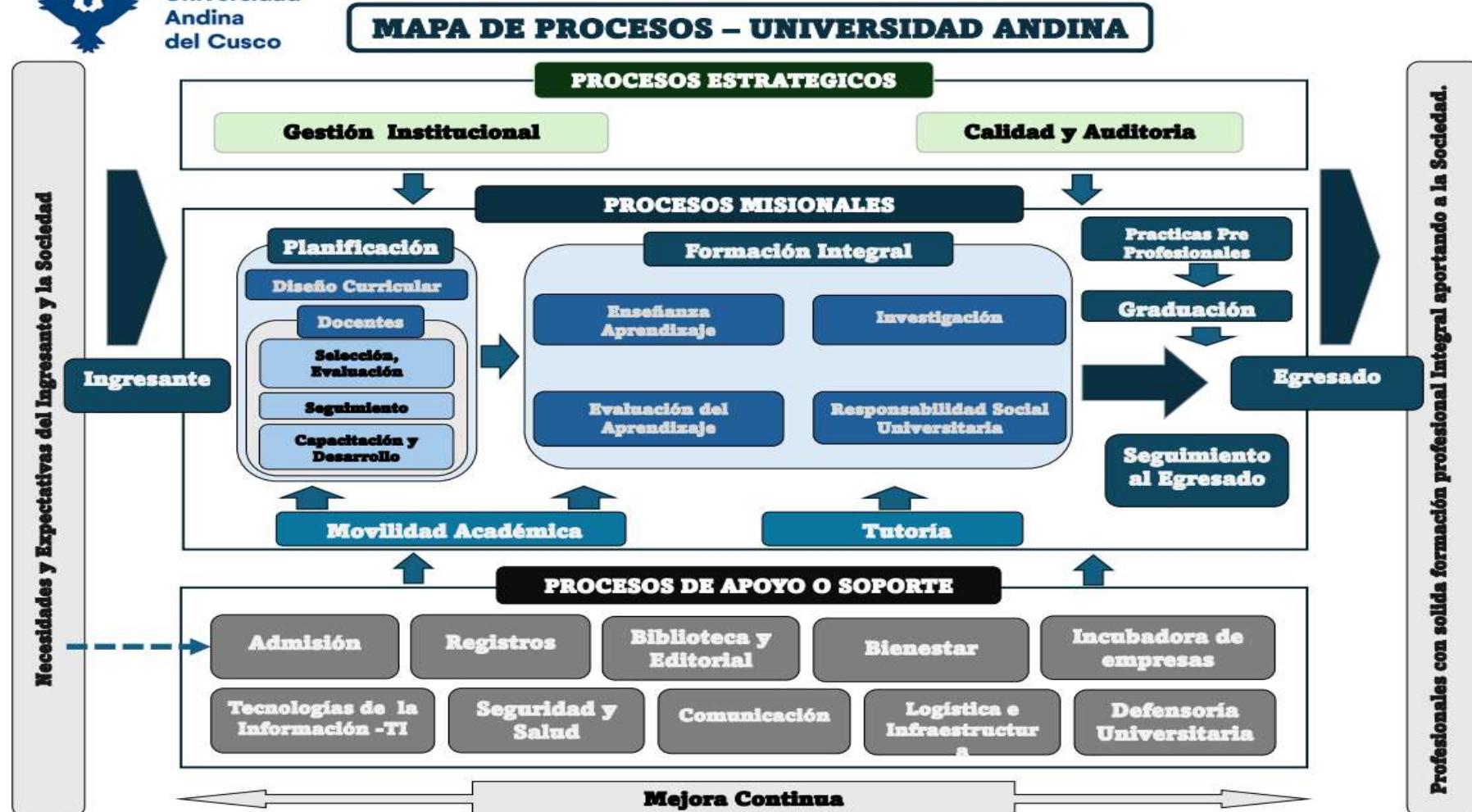
**SEGUNDO. - APROBAR** la Política de calidad, Objetivos de calidad en la Universidad Andina del Cusco y el Mapa de Procesos Versión 3.0, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo y, conforme se detalla a continuación:

**POLÍTICA DE CALIDAD**

Gestionamos un Sistema de Gestión de la Calidad que promueve la mejora continua en docencia, infraestructura, servicios de tecnologías de información y comunicación. Formamos profesionales con las competencias requeridas para lograr alta empleabilidad en un escenario globalizado. Nuestro sistema es un conjunto de procesos que cumple la regulación y la ley para educación universitaria. Promoviendo, manteniendo la Acreditación Internacional y aplicando la norma ISO 9001. Estamos enfocados en educar una persona ética, socialmente responsable y un profesional competitivo que sea capaz de crear valor: innovando, investigando, creando métodos y soluciones para el desarrollo sostenible, local e internacional.

**OBJETIVOS DE LA CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

1. Gestionar currículos actualizados y formar competencias, requeridas por la demanda social.
2. Capacitar a la docencia en competencias para la enseñanza con el fin de lograr el perfil de egreso.
3. Desarrollar investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados contribuyan al desarrollo sostenible.
4. Desarrollar la responsabilidad social universitaria aplicando modelos y normas internacionales, dejando abiertas las opciones para desarrollarla siguiendo modelos acordes a la realidad universitaria nacional y que son aplicados en la Región latinoamericana.
5. Implementar, mantener y renovar la infraestructura educativa: aulas, laboratorios y equipos.
6. Brindar servicios de tecnologías de información y comunicación, para la enseñanza y la investigación.





**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Comuníquese, Regístrese y Archívese.** - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kbm

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC/VRAD/VRIN.
- DCAAU
- Facultades (05)
- Interesados.
- Comunidad Univ.
- Archivo.